



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE JULIO DE 2011	Suplemento 7183 J
-----------	-----------------------	--------------------	----------------------

No.- 28232

ACUERDO



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA

2007 2

C.P. Roger S. Pérez Evoli, Secretario de Contraloría, con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 12 fracción I, II, VI Y IX, 37 fracciones I, XI, XV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 10, 11, 30 último párrafo y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 5 y 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 8 fracciones I, XI, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante Decreto 007, publicado en el suplemento del Periódico Oficial número 6426 de fecha 07 de abril de 2004, se expidió la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, instrumento que sienta bases firmes para que la actividad de la administración pública estatal, relativa al gasto, planeación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se realicen bajo principios enfocados a obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a costo, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en beneficio de la sociedad tabasqueña.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto, publicado en el suplemento C del Periódico Oficial número 6536 de fecha 27 de abril de 2005, se expidió la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, en la cual se armonizan las facultades de la Secretaría de Contraloría en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y se fija de manera pormenorizada el procedimiento de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como los elementos que deben contener las convocatorias y las bases de licitación, para asegurar las condiciones exigidas de las autoridades y las participaciones de los particulares, otorgando una mayor seguridad jurídica a las partes dentro de los procesos de licitaciones públicas.

TERCERO.- Que los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 30 último párrafo y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, facultan a la Secretaría de Contraloría, para emitir las disposiciones administrativas necesarias que permitan incorporar en los medios de difusión electrónica a cargo de la SECOTAB, las contrataciones que se efectúen con recursos públicos estatales.

CUARTO.- Que mediante Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011, se expidió el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, a través del cual la Secretaría de la Función Pública informa que la versión de CompraNet que se encuentra vigente desde el año 2000, dejará de ser el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y la información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad vigente y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 30 último párrafo y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se establecen los criterios que deberán cumplir las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Tabasco, para que a través de la Secretaría de Contraloría se incorpore al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, denominado "Licitaciones Públicas con Normatividad Estatal" ubicado en la página electrónica www.secotab.gob.mx, que difundirá información referente a los procesos licitatorios de obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, por lo que deberán cumplir con las disposiciones siguientes:

- A) Las licitaciones públicas que se efectúen con recursos de origen estatal se seguirán incorporando al Sistema COMPRANET 3.0. como se ha venido

haciendo, sin transmitir la información, la cual deberá enviarse, a través de oficio y en medio electrónico con formato PDF, a la Coordinación de Planeación, Evaluación e Informática Sectorial de la Secretaría de Contraloría, conteniendo los documentos generados dentro de la aplicación COMPRANET 3.0, respetando los plazos siguientes:

- Convocatoria y bases de la licitación, cinco días hábiles previos a la fecha que se señale para la publicación.
- En caso de modificaciones a la convocatoria o bases, a más tardar al día natural siguiente de haberse efectuado.
- Actas de visita al sitio y junta de aclaraciones, así como el fallo y datos relevantes de contrato, en un plazo no mayor a 10 días naturales, posteriores a la realización del mismo.

Las Dependencias y Entidades, obligatoriamente publicarán las convocatorias en los diarios del Estado y en el Periódico Oficial en los términos indicados por la normatividad aplicable.

La documentación y archivos electrónicos deberán ser entregados en la Coordinación de Planeación, Evaluación e Informática Sectorial de la SECOTAB, cita en Av. Prol. Paseo Tabasco 1504, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; tel. 3104780 ext. 5090 y 5094.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se derogan las disposiciones contrarias al presente Acuerdo.

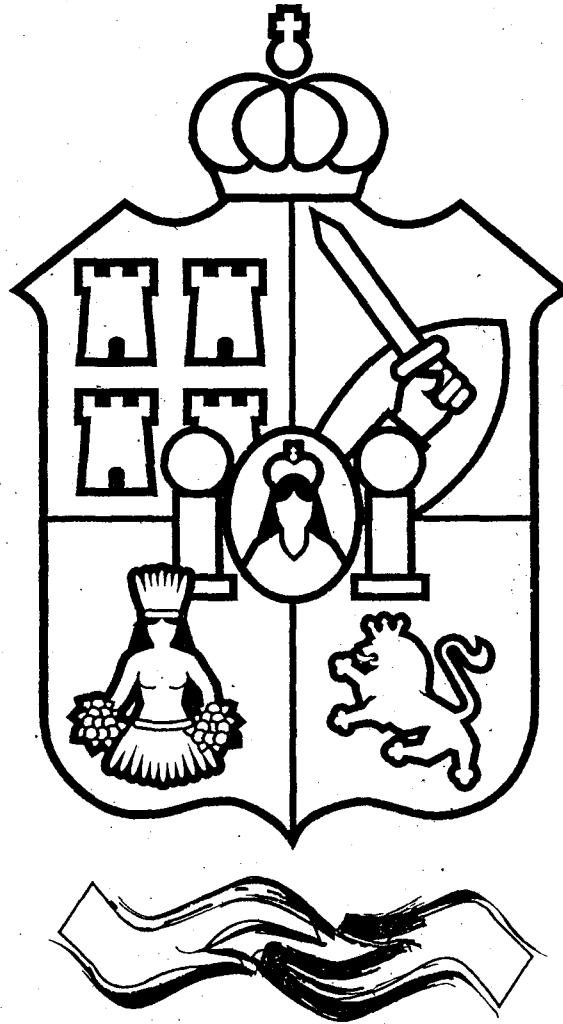
SEGUNDO.- El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL DESPACHO DEL C. SECRETARIO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

**C.P. ROGER S. PÉREZ EVOLI
SECRETARIO**

Centro Administrativo de Gobierno
Prol. de Paseo Tabasco 1504, Tabasco 2000
86035 Villahermosa, Tabasco
Tel. 3.10.47.80



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.